



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 10 AGO 2010

REF: Modificación al Sistema Sucerp- Sellos

CIRCULAR D.R. Nº 000028
SEÑORES ENCARGADOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR y MOTOVEHICULOS
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto con fecha 22 de marzo de 2010 entre esta DIRECCIÓN NACIONAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la provincia de Río Negro;

En tal sentido y atento a la experiencia y consultas recibidas, en caso de presentarse trámites simultáneos y el usuario hubiese abonado alguno de ellos fuera del Registro Seccional, deberá controlarse el importe original abonado (sin actualizaciones).

En caso que el usuario hubiese abonado fuera del Registro Seccional un importe menor al liquidado por el Sistema Sucerp, colocará dicho importe en el casillero "Monto abonado fuera del RRSS" y el Sistema liquidará la diferencia resultante y la operación restante. Si el monto abonado fuera igual o mayor, se hará un tilde en el casillero "abonado completamente" y el sistema no liquidará diferencia por esa operación, liquidando solo la operación restante.

Saludo a ustedes atentamente.

.N.R.P.A y C.P.

RICARDO J. BERGER
JEFE DPTO. RENTAS